



Lanús, 24 de mayo de 2022.

RESOLUCION N° 0164.

VISTO

El artículo 51 - del Convenio Colectivo de Trabajo; y

CONSIDERANDO

Que, la agente Aldana Micaela ALVES, Legajo N° 24.650/9, ha presentado la documentación que acredita haber finalizado sus estudios Secundarios;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE

Artículo 1º: Liquídense a partir del día 01 de marzo del año 2022, la “Bonificación por Título”, nivel Secundario (Bachiller, Modalidad Comunicación, Arte y Diseño), a la agente Aldana Micaela ALVES, Legajo N° 24.650/9, Categoría 13, con funciones de Auxiliar de Administración, Agrupamiento 5, Personal Administrativo, Oficina 323, Dirección Defensa al Consumidor, de la Jurisdicción 1.1.1.01.22.000, **Secretaría de Coordinación Gubernamental**, Categoría Programática 01.

Artículo 2º: La bonificación mencionada en el Artículo 1º, deberá imputarse a la Partida 1.1.3.

- Retribuciones que no hacen al cargo -.

Artículo 3º: La presente será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por